

## ANEXO

DNI: 24.158.073.  
 Primer apellido: Valdivia.  
 Segundo apellido: Segura.  
 Nombre: Carmen.  
 Código P.T.: 617365.  
 Puesto de trabajo: Sv. Gestión Ingresos Públicos.  
 Consejería: Economía y Hacienda.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.  
 Localidad: Almería.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 2 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica a doña Marta Galván Huarte la de 21 de junio de 1999, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se le excluye del concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Médico de Medicina General de Atención Primaria, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras un intento fallido de notificación por correo certificado, por la presente se notifica a doña Marta Galván Huarte la Resolución de 21 de junio de 1999, del Director General de Personal y Servicios, por la que es excluida del concurso-oposición para la provisión de plazas básicas vacantes de Médico de Medicina General de Atención Primaria, convocado por la Resolución de 5 de mayo de 1998. Para conocimiento del contenido íntegro de dicha Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, podrá comparecer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Avenida San Francisco Javier, núm. 24, Edificio Sevilla 1-2.ª planta, 41071, Sevilla).

Sevilla, 2 de agosto de 1999.- El Director General de Personal y Servicios. P.A. (Res. 30.6.99), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 23 de julio de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir plazas de personal laboral.*

La provisión de puestos de trabajo del Personal Laboral fijo de la Universidad de Jaén se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II, Capítulo 3, del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades de Andalucía.

Realizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el art. 8.1.º de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén (BOE número 203, de 25 de agosto), y Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por

la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 19 de enero de 1999), así como en el art. 3.2.º e) de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contratos en régimen laboral de duración indefinida las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la plantilla de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (Centros y Departamentos), Grupo II.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de 30 de junio de 1994) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito, con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del 15 de septiembre de 1999. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación de libre circulación de trabajadores en los términos en que